

# GACETA MUNICIPAL

## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

Año 2025 – Gaceta 036 – 18 de septiembre del 2025



**TULTITLÁN**

Gobierno que Transforma  
2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México  
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordeno la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx) y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.

**Rúbrica**  
**Lic. José Alfredo Contreras Suárez**  
**Secretario del Ayuntamiento**



**I N D I C E**  
**SECCIÓN ÚNICA**

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA  
TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE 2025.**

- I. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LA 6ª EDICIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE OFRENDAS O ALTARES DE DÍA DE MUERTOS, TULTITLÁN 2025.**
  
- II. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN EMITE, EN SU CASO, SU VOTO APROBATORIO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 5; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE BIENESTAR, ESTABLECIENDO FUNDAMENTALMENTE QUE, TODA PERSONA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA ADECUADA, ASÍ COMO QUE, EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, PARA ELLO SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA TANTO A PERSONAS ADULTAS MAYORES COMO A AQUELLAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE MENORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS, ASÍ COMO APOYOS DIRECTOS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y PESQUEROS DE PEQUEÑA ESCALA.**



**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE 2025.**

**I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LA 6ª EDICIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE OFRENDAS O ALTARES DE DÍA DE MUERTOS, TULTITLÁN 2025.**

**Puntos de acuerdo**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo, 122, primer párrafo y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el Dictamen de Decreto número 39 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria y Reglas de Operación de la 6ª Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025.

**Segundo.** El Ayuntamiento aprueba la disposición de recursos para la premiación de la 6.ª Edición del "Concurso de Ofrendas o Altares de Día de Muertos", Tultitlán 2025, por la cantidad de \$75,000.00 M/N (setenta y cinco mil pesos 00/100, moneda nacional) que se repartirá de la siguiente manera:

<b>Primer Lugar</b>	<b>\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100, moneda nacional);</b>
<b>Segundo Lugar</b>	<b>\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100, moneda nacional);</b>
<b>Tercer Lugar</b>	<b>\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100, moneda nacional);</b>

**Tercero.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria y Reglas de Operación de la 6ª Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025,

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA 6.ª Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025**

**Licenciada Ana María Castro Fernández**

Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán

**Licenciada Rosa María García Guerra**

Directora de Educación, Cultura y Turismo

## ÍNDICE TEMÁTICO

1. INTRODUCCIÓN
2. REGLAS DE OPERACIÓN
3. DEFINICIONES
4. OBJETIVOS
5. OPERACIÓN
6. VALIDACIÓN
7. TRANSPARENCIA
8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

## TRANSITORIOS

### REGLAS DE OPERACIÓN DE LA 6.<sup>a</sup> EDICIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE OFRENDAS O ALTARES DE DÍA DE MUERTOS, TULTITLÁN 2025.

#### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con el objetivo de promover la participación de la sociedad en los ámbitos culturales y artísticos, así como organizar y fomentar en el ámbito municipal las actividades que preserven nuestras tradiciones, Convoca a la **6.<sup>a</sup> Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025.**

#### 1. INTRODUCCIÓN

La **6.<sup>a</sup> Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025**, tiene el propósito de preservar nuestras tradiciones mexicanas, siendo Día de Muertos proclamado bien inmaterial de la humanidad en 2008, por la UNESCO; se considera indispensable fomentar la práctica entre los habitantes de nuestro municipio; por lo que, se incentiva la participación de la población en general.

Entre las atribuciones y objetivos de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo se encuentra desarrollar acciones que enaltezcan y preserven nuestras tradiciones mexicanas.

#### 2. REGLAS DE OPERACIÓN

##### 2.1. Cobertura

La **6.<sup>a</sup> Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025**, convoca a la población en general a participar.

##### 2.2. Programación presupuestal

El Ayuntamiento aprueba la disposición de presupuesto para la premiación de la **6.<sup>a</sup> Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025**, por la cantidad de \$75.000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100, moneda nacional), que se repartirá de la siguiente manera:

<b>Primer Lugar</b>	<b>\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100, moneda nacional);</b>
<b>Segundo Lugar</b>	<b>\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100, moneda nacional);</b>
<b>Tercer Lugar</b>	<b>\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100, moneda nacional);</b>

Adicional a los premios en efectivo, se entregará:

- a) Reconocimiento a todos los participantes.
- b) La entrega simbólica de premios se realizará el día 07 de noviembre en el Auditorio Gral. Mariano Escobedo, o en su defecto, donde la Dirección de Educación, Cultura y Turismo disponga. La entrega de los cheques será acordada entre esta dependencia y la Tesorería Municipal.

### 2.3. Participantes

Podrá participar la población en general, las instituciones educativas de todos los niveles, colectivos culturales, asociados civiles, Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) del Municipio de Tultitlán, en la **6.ª Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025**, como parte de las actividades de la **5ª Edición de la Semana Cultural “Reencontrando Nuestras Raíces” en el marco de Día de Muertos, Tultitlán 2025**.

### 2.4. Requisitos

Para inscribirse, **6.ª Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025**, deben llenar una ficha de inscripción con los siguientes datos:

- a) Nombre de la persona encargada del equipo (integrado por un mínimo de cinco y un máximo diez participantes), quienes, en caso de resultar ganadoras o ganadores, lo nombrarán como responsable de recibir el premio.
- b) Listado de participantes adjuntando copia de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente.
- c) Dirección.
- d) Números telefónicos.
- e) Correo electrónico.
- f) Copia de INE vigente
- g) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (solo aplica para el responsable del equipo).
- h) Nombre de la Ofrenda o Altar de Día de Muertos con la que se va a participar.
- i) Ficha descriptiva de la Ofrenda o Altar de Día de Muertos con la que se va a participar.
- j) Firma de la ficha de inscripción donde se especifica la aceptación de las bases en la convocatoria de dicho concurso.

**2.5. Documentos para la entrega de premios**, para la integración de los expedientes que se remitirán a la Tesorería Municipal.

#### 2.5.1. Por parte de las o los ganadores:

- a) Entregar la documentación que acredite y verifique la información que integra los expedientes; en el mismo, se deberá especificar lo siguiente:
  - I. La aceptación de todas y cada una de las bases establecidas en la convocatoria.
  - II. La aceptación de la entrega de la documentación requerida en la convocatoria y la que soliciten los organizadores del concurso.
  - III. Deslindar al Ayuntamiento de Tultitlán y/o Municipio de Tultitlán, Estado de México, Administración Pública Municipal 2025-2027 de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o de cualquier otra índole.

- IV. Manifiestar el consentimiento para el uso de la imagen de las y los ganadores del concurso.
- b) Para recibir el premio en efectivo se requiere portar INE vigente en original y copia
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, que avale la residencia en Tultitlán.
- d) Reconocimiento (copia simple legible).

#### **2.5.2. Por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo**

- a) Ficha de inscripción debidamente llenada de las o los ganadores, en la cual, se compruebe su participación.
- b) Documento firmado por quienes fungirán como jueces, (hoja de compilación) del concurso donde se acredite a las ganadoras y los ganadores del primer, segundo y tercer lugar según sea el caso.
- c) Anexo de documentación a evaluar en el concurso.
- d) Fotografías del concurso.
- e) Convocatoria debidamente certificada.
- f) Reglas de operación autorizadas por el jefe o la jefa superior jerárquico del titular o la titular de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

#### **2.6. Derechos y obligaciones de las y los participantes**

##### **2.6.1. Derechos**

- a) Participar en igualdad de condiciones.
- b) Recibir el premio, en caso de que resulten ganadores o ganadoras.
- c) En el caso de la participación grupal, asignar a un miembro del equipo que reciba el premio y que todos los integrantes estén conformes.

##### **2.6.2. Obligaciones**

- a) Presentar la documentación debidamente requisitada, completa y legible, tanto para la inscripción como para recibir el premio.
- b) Asistir a la junta previa, misma que tiene el propósito de realizar el sorteo de los Estados de la República Mexicana a representar y el orden de participación durante el concurso misma que se llevará a cabo el lunes 20 de octubre a las 16:00 horas, en las instalaciones de Casa de Cultura Zona Centro, domicilio Av. Adolfo López Mateos s/n, Barrio San Juan, tel. 5558880065.
- c) Respetar, acatar y cumplir todas y cada una de las bases de la convocatoria.
- d) Aceptar la promoción de su imagen y trayectoria, que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo requiera para la difusión del concurso y actividades de esta.
- e) La participación en la convocatoria significa la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

#### **2.7. Causales de cancelación de participación y/o premiación**

**2.7.1** Cuando las y los participantes no respeten el Estado de la Republica a representar durante el concurso y que fue asignado por la Dirección de Educación por medio de un sorteo previo a la fecha del concurso.

**2.7.2** Cuando las y los participantes realicen alguna falta de respeto entre los concursantes y/o autoridades municipales o servidores públicos a cargo durante el concurso.

**2.7.3** Cuando las y los participantes no respetan los horarios establecidos durante todas las actividades del concurso.

## **2.8. Instancias responsables**

- Dirección de Educación, Cultura y Turismo (ejecutora).

## **2.9. Jurado calificador**

Debido a la naturaleza de la evaluación, el jurado calificador será seleccionado por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo y se integrará por personas expertas en la materia.

Los resultados que emita el jurado calificador se darán a conocer vía telefónica el 05 de noviembre del presente, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

El fallo del jurado calificador será inapelable.

## **3. DEFINICIONES**

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

**Concurso:** Se refiere a la 6ta Edición del Concurso Municipal de Ofrendas y Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025.

**Ficha de Inscripción:** Documento que contiene datos generales de la persona o representante de grupo participante

**Junta previa:** Reunión para realizar sorteo de Estado de la República Mexicana a representar y conocer la organización general del concurso.

**5ta Edición de la Semana Cultural “Reencontrando Nuestras Raíces” en el marco de Día de Muertos, Tultitlán 2025:** se refiere a las actividades que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo lleva a cabo previo y durante el Día de Muertos.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. Objetivo general**

Fomentar y preservar nuestras tradiciones mexicanas, por medio de concursos donde se motiva a la población a desarrollar su creatividad durante la colocación de ofrendas o altares.

### **4.2. Objetivos específicos**

- a) Generar pertenencia e identidad
- b) Difundir el talento y creatividad de los participantes al colocar su ofrenda o altar de Día de Muertos
- c) Promover la participación de la población en general ya que se otorgará a los tres primeros lugares, premio en efectivo.

## **5. OPERACIÓN**

### **5.1. Proceso**

El programa estará a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo ubicadas en las oficinas de Casa de Cultura Zona Centro, domicilio Av. Adolfo López Mateos s/n, Barrio San Juan y del Ágora y Biblioteca Elena Poniatowska, domicilio en Calle Oaxaca S/N, Lomas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México.

**5.1.1.** La convocatoria deberá publicarse en el portal de internet del Municipio de Tultitlán, Estado de México y demás medios oficiales.

**5.1.2.** La convocatoria deberá señalar las fechas, horarios y lugar del concurso.

**5.1.3.** La Dirección de Educación, Cultura y Turismo designará al personal encargado de llevar el registro y revisión de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos.

**5.1.4.** Los casos no previstos y acuerdos en la convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

**5.1.5** La inscripción se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrándose el día 17 de octubre de 2025 a las 18:00 horas.

**5.1.6** Las ofrendas o altares deberán instalarse en la Plaza Cívica Miguel Hidalgo de la Cabecera Municipal, el día 31 de octubre de 2025 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**5.1.7** El lugar de montaje será asignado en orden alfabético y conforme al resultado de la tómbola. Cada equipo contará con un espacio de 3 metros de largo por 2 metros de fondo.

## **5.2. Desarrollo del Concurso**

**5.2.1. La 6.ª Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025,** estará regido por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

**5.2.2.** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) Diseño, originalidad y la explicación del representante de la ofrenda o altar de muertos;
- b) La integración de los elementos básicos y tradicionales de los altares y ofrendas: veladoras, agua, flor de cempasúchil, fotografías, trajes típicos, sal, frutas de temporada, alimentos y bebidas típicos del Estado a representar, copal o incienso, papel picado, maíz, pan de muerto, chocolate, amaranto, calaveritas de chocolate y/o azúcar.
- c) El contenido de la ficha descriptiva.
- d) Los rasgos culturales del Estado de la República que les toca representar: gastronomía, Escudo del Estado;
- e) Trajes típicos, personajes ilustres de la historia mexicana.

**Serán motivo de penalización los siguientes aspectos:**

- a) Que la persona que realiza la inscripción no asista a la junta previa para el sorteo de los Estados de la República a representar, el lunes 20 de octubre de año en curso a las 16:00 horas en Casa de Cultura Zona Centro.
- b) No ser puntual en los horarios del concurso
- c) Durante el concurso exceder el número de participantes.
- d) No respetar el Estado de la República Mexicana a representar asignado en un sorteo previo al concurso.

## **6. VALIDACIÓN**

**6.1.** La validación de la convocatoria para el concurso estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la certificación de esta.

**6.2.** La entrega de premios será supervisada por el Órgano Interno de Control Municipal, a través de sus herramientas de control.

## **7. TRANSPARENCIA**

**7.1.** La difusión de las reglas de operación y la convocatoria se realizará por los siguientes instrumentos:

- a) La publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal.

- b) La difusión de las Reglas de Operación en el portal de internet del Municipio de Tultitlán, Estado de México y demás medios oficiales.
- c) La publicación de la Convocatoria se realizará en el portal de internet del Municipio de Tultitlán, Estado de México y demás medios oficiales.

## 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las y los participantes interesadas en participar en el concurso tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias en contra de aquellos actos que consideren violatorios de sus derechos.

### TRANSITORIOS

**Primero:** La participación en la convocatoria de la **6.ª Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025**, significa la aceptación de todas las bases.

**Segundo:** Los casos no previstos por la convocatoria y las controversias que se susciten con motivo de los resultados del concurso serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

**Tercero:** Publíquese las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, en la página oficial del gobierno municipal <https://tultitlan.gob.mx/> y otros lugares de mayor afluencia.

***La Presidenta Municipal Constitucional***

*Lic. Ana María Castro Fernández*

**RÚBRICA**

***El Secretario del Ayuntamiento***

*Lic. José Alfredo Contreras Suárez*

**RÚBRICA**

***La Directora de Educación, Cultura y Turismo***

*Lic. Rosa María García Guerra*

**RÚBRICA**

### **CONVOCATORIA A LA 6.ª EDICIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE OFRENDAS O ALTARES DE DÍA DE MUERTOS, TULTITLÁN 2025.**

*El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Capítulo VII, artículo 65 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; así como en el artículo 238, fracciones III y XIX, y artículo 250, fracciones XXII y XXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, aprueba y emite la convocatoria para*

la Sexta Edición del “Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025”.

## CONVOCA

A todas las personas ciudadanas, a las instituciones educativas de todos los niveles, a los colectivos culturales, a las asociaciones civiles y a los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) del Municipio de Tultitlán, se les convoca a participar en la 6ª Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025, como parte de las actividades de la Quinta Edición de la Semana Cultural “Reencontrando Nuestras Raíces”, en el marco de la conmemoración del Día de Muertos, conforme las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Podrán participar las personas Tultitlenses mayores de edad que acrediten su residencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.
2. La participación será en forma grupal, integrándose cada equipo por un mínimo de cinco y un máximo de diez integrantes.

#### SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

1. Las personas interesadas deberán realizar su registro en las instalaciones de la Casa de Cultura Zona Centro, ubicada en Av. Adolfo López Mateos S/N, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900 y en el Ágora y Biblioteca Elena Poniatowska, ubicada en Calle Oaxaca S/N, Lomas de San Pablo, en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54930, tels: 55 5888 0065, 55 5888 3591, o bien, vía correo electrónico a las direcciones: [departamento.cultura.turismo@tultitlan.gob.mx](mailto:departamento.cultura.turismo@tultitlan.gob.mx) y/o [dect@tultitlan.gob.mx](mailto:dect@tultitlan.gob.mx).
2. En caso de registro por correo electrónico, el asunto deberá ser: “6ª. Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025”.
3. Las primeras 20 inscripciones participarán en un sorteo mediante tómbola, misma que se llevará a cabo el lunes 20 de octubre de 2025, a las 16:00 horas, en Casa de Cultura Centro, en el cual se asignarán las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana.
4. Las personas participantes deberán incorporar en su ofrenda o altar elementos tradicionales y culturales propios de la entidad federativa que les corresponda representar.

#### TERCERA. DE LA INSCRIPCIÓN Y FECHAS DE REGISTRO

La inscripción se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrándose el día 17 de octubre de 2025 a las 18:00 horas.

Deberá llenarse una ficha de inscripción, la cual será proporcionada en las instalaciones de Casa de Cultura Centro, ubicadas en Av. Adolfo López Mateos s/n, Barrio de San Juan, Tultitlán Estado de México y en el Ágora y Biblioteca Elena Poniatowska, ubicada en Calle Oaxaca s/n, Lomas de San Pablo en San Pablo de Salinas, Tultitlán, Estado de México, con los siguientes datos:

1. Nombre completo de la persona responsable del equipo (integrado por un mínimo de cinco y un máximo de diez participantes), quien, en caso de resultar ganador o ganadora, será designada responsable de recibir el premio.
2. Listado de integrantes, adjuntando copia de identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
3. Dirección completa.

4. *Números telefónicos de contacto.*
  5. *Correo electrónico.*
  6. *Copia de identificación oficial vigente (INE) de la persona responsable del equipo.*
  7. *Copia de comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses), únicamente de la persona responsable del equipo.*
  8. *Nombre de la ofrenda o altar de Día de Muertos con la que se participará.*
  9. *Ficha descriptiva de la ofrenda o altar.*
  10. *Firma en la ficha de inscripción, donde se especifique la aceptación de las bases de la presente convocatoria.*
- *La Jefatura de Departamento de Cultura y Turismo recibirá vía correo electrónico las fotografías y la ficha descriptiva. Una vez revisada la documentación y cumplidos los requisitos, se enviará la confirmación de registro y asignación de número de folio a la persona responsable del equipo.*
- *En caso de registro vía correo electrónico, los documentos deberán remitirse en formato PDF.*

#### **CUARTA. DEL MÉTODO DE ELEGIBILIDAD**

1. *Las ofrendas o altares deberán instalarse en la Plaza Cívica Miguel Hidalgo de la Cabecera Municipal, el día 31 de octubre de 2025 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.*
2. *El lugar de montaje será asignado en orden alfabético y conforme al resultado de la tómbola. Cada equipo contará con un espacio de 3 metros de largo por 2 metros de fondo.*

#### **Elementos obligatorios en la ofrenda o altar:**

- *Maíz, agua, sal, amaranto, chocolate y frijol (como elementos principales).*
- *Flor de cempasúchil.*
- *Alimentos típicos.*
- *Pan de muerto.*
- *Papel picado.*
- *Fruta de temporada.*
- *Calaveritas de azúcar, amaranto y/o chocolate.*
- *Veladoras.*
- *Copal o incienso.*
- *Dulces típicos.*
- *Fruta en tacha o cristalizada.*
- *Fotografías o imágenes de las personas a quienes se dedique la ofrenda o altar, entre otros elementos tradicionales.*

#### **QUINTA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. *Diseño, originalidad y explicación de la persona representante de la ofrenda o altar.*
2. *Integración de los elementos básicos y tradicionales: veladoras, agua, flor de cempasúchil, fotografías, trajes típicos, sal, frutas de temporada, alimentos y bebidas típicas de la entidad representada, copal o incienso, papel picado, maíz, pan de muerto, chocolate, amaranto, calaveritas de azúcar y/o chocolate.*
3. *Contenido de la ficha descriptiva.*

4. Representación de los rasgos culturales de la entidad federativa asignada: gastronomía, escudo, trajes típicos, personajes históricos, entre otros.

#### **SEXTA. DEL JURADO CALIFICADOR**

1. El jurado calificador será designado por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.
2. Los resultados se darán a conocer el **05 de noviembre de 2025**, por correo electrónico y/o llamada telefónica, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
3. El fallo del jurado será **inapelable**.

#### **SÉPTIMA. DE LOS PREMIOS**

1. Se entregará reconocimiento a todas las Ofrendas y/o Altares de Día de Muertos, participantes.
2. La ceremonia de premiación simbólica se llevará a cabo el **07 de noviembre de 2025** en el Auditorio General. Mariano Escobedo, ubicado a un costado del Palacio Municipal, en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México o en otro lugar que determine la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.
3. La entrega de los premios en efectivo se realizará en coordinación con la Tesorería Municipal.

#### **Premios:**

- 1º Lugar:** \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)  
**2º Lugar:** \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)  
**3º Lugar:** \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)

#### **OCTAVA. DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS GANADORAS**

1. Las personas ganadoras podrán ser invitadas a la promoción de su participación y trayectoria comunitaria.
2. La Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a otorgar prestaciones adicionales a los premios establecidos.
3. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación plena de las bases, así como la renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación o protesta.

#### **NOVENA. DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a las personas participantes lo siguiente:

La Dirección de Educación, Cultura y Turismo será responsable del resguardo y tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco de la Sexta Edición del Concurso Municipal de Ofrendas o Altares de Día de Muertos, Tultitlán 2025. La información será utilizada exclusivamente para efectos de registro, integración de participantes y entrega de premios, garantizando su debido resguardo en los registros administrativos de la dependencia.

#### **DÉCIMA. DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

La convocatoria y las reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, en la página oficial del gobierno municipal <https://tultitlan.gob.mx/> y otros lugares de mayor afluencia.

#### **TRANSITORIOS**

- Primero.** La participación, implica aceptación de todas las bases.

**Segundo.** Los casos no previstos y controversias serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

**Tercero.** Publíquese la convocatoria en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, en la página oficial del gobierno municipal <https://tultitlan.gob.mx/> y otros lugares de mayor afluencia.

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Lic. Ana María Castro Fernández

**RÚBRICA**

**El Secretario del Ayuntamiento**

Lic. José Alfredo Contreras Suárez

**RÚBRICA**

**La Directora de Educación, Cultura y Turismo**

Lic. Rosa María García Guerra

**RÚBRICA**

**Cuarto.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo y de la Jefatura del Departamento de Comunicación Social, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

- II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN EMITE, EN SU CASO, SU VOTO APROBATORIO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 5; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE BIENESTAR, ESTABLECIENDO FUNDAMENTALMENTE QUE, TODA PERSONA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA ADECUADA, ASÍ COMO QUE, EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, PARA ELLO SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA TANTO A PERSONAS ADULTAS MAYORES COMO A AQUELLAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE MENORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS, ASÍ COMO APOYOS DIRECTOS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y PESQUEROS DE PEQUEÑA ESCALA.

### Punto de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, emite su VOTO APROBATORIO en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México en fecha 02 de septiembre de 2025.
- Segundo.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Presidencia de la Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Estado de México y de la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de México; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".



# AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

**ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO**  
**PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ**  
**SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL**

**PATRICIA MIRANDA ÁVILA**  
**PRIMERA REGIDORA**

**GUSTAVO CONTRERAS MONTES**  
**SEGUNDO REGIDOR**

**RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ**  
**TERCERA REGIDORA**

**EDGAR SALAS YÁÑEZ**  
**CUARTO REGIDOR**

**LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA**  
**QUINTA REGIDORA**

**PERLA RAMÍREZ CORTES**  
**SEXTA REGIDORA**

**MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
**SÉPTIMA REGIDORA**

**MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA**  
**OCTAVA REGIDORA**

**DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA**  
**NOVENA REGIDORA**

**GERARDO LAZCANO RANGEL**  
**DÉCIMO REGIDOR**

**MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO**  
**DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**NICOLASA VALENTE RAMÍREZ**  
**DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

